

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, julio 20 de 1983

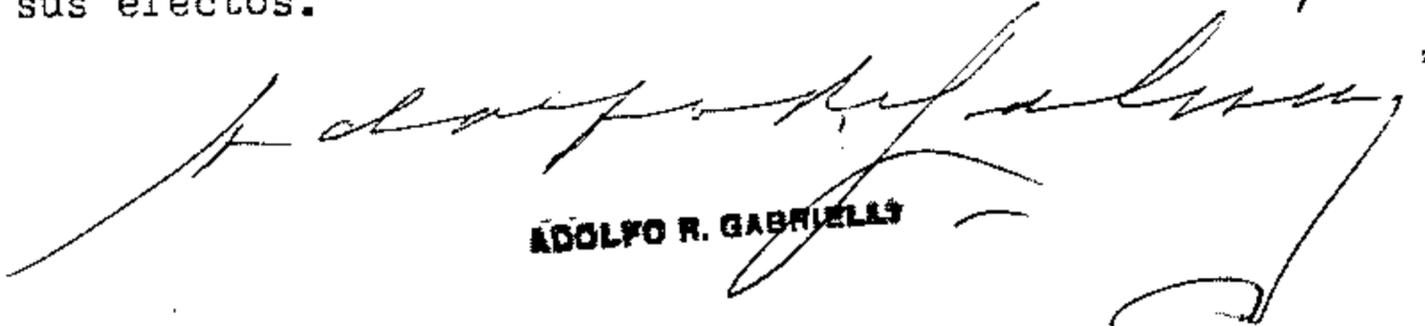
Visto el presente expediente nº 1834/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Contratación Directa nº 257/83, a los efectos de la reparación y limpieza de máquinas de escribir manuales asignadas a la Fiscalía de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, y Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por Resolución de la Secretaría de Superintendencia de fecha 1 de junio ppdo (confr. fs. 11), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 25.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Acordada nº 42/81,

SE RESUELVE:

- 1º .- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 25- las ofertas nros. 1, 2 y 3.
- 2º .- Declarar desierto el renglón nº 1 -por falta de ofertas válidas-
- 3º .- Autorizar al Departamento de Compras a un nuevo llamado, conforme lo establecido en el art. 61, inc. 4º, ap i) del Decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.
- 4º .- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



ADOLFO R. GABRIELLI

14 JUL 1983